



## RESOLUCIÓN N° 8736

Santiago, 30 de mayo de 2011.

### VISTO:

Los Estatutos de SERCOTEC del año 1955 y sus modificaciones posteriores.

El Decreto N° 150 de fecha 27 de febrero de 2010, publicado en el Diario Oficial el 02 de marzo del mismo año, que señaló como zona de catástrofe derivada del sismo de gran magnitud que afectó a gran parte de Chile, las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, el Maule, Bío Bío, Araucanía y Metropolitana

Las resoluciones de ésta Gerencia General números 8677, de fecha 12 de mayo y 8708-A, de fecha 17 de noviembre, ambas de 2010; y

### CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 21 de abril, por disposición del Presidente de la República, SERCOTEC fue mandatado para diseñar un programa de emergencia productiva, que permitiera apoyar a empresarios formales con ventas entre 0 y 2.400 unidades de fomento al año en las regiones ya individualizadas.

2.- Que el señalado Programa fue sometido a la votación del Directorio de esta Corporación en su Sesión Ordinaria de 11 de mayo de 2010, aprobándose por la unanimidad de sus miembros.

3.- Que dicho programa fue aprobado por la Resolución N° 8677 de ésta Gerencia General, de fecha 12 de mayo de 2010.

4.- Que en el punto 4. "Metodología de la implementación", Fase IV "Ejecución del Proyecto", letra A.- "Plazo de Ejecución", del Protocolo de implementación del respectivo Programa, se estableció que *"Una vez que los beneficiarios reciban el subsidio, dispondrán de un plazo máximo de 3 meses para hacer llegar a SERCOTEC la rendición del 100% de los recursos asignados, con plazo máximo al 30 de noviembre"*.

5.- Que, con fecha 17 de noviembre de 2010, mediante resolución N° 8708-A, esta Gerencia General se resolvió ampliar el plazo de rendición establecido en el Protocolo de Implementación del Programa de Apoyo a la Inversión en Infraestructura Productiva para Microempresarios afectados por el Terremoto y Maremoto del 27 de febrero de 2010, hasta el día 31 de mayo de 2011.

6.- Que, durante la etapa de implementación del referido Programa, y dado el éxito de éste, lo que redundó en una gran cantidad de postulantes y en definitiva de beneficiarios, y habiendo muchos de éstos que se han acercado a SERCOTEC con la intención de rendir cuenta, indicando diversos impedimentos para hacerlo dentro del plazo, se ha evidenciado la necesidad de ampliar nuevamente el plazo señalado en el numeral anterior, a fin de que los beneficiarios puedan realizar sus rendiciones acabadamente y de conformidad a la normativa contable establecida por el Servicio para estos efectos, previa solicitud fundada de cada beneficiario a los Directores Regionales lo que se verá formalizado a través del respectivo contrato; por lo que esta Gerencia General

**RESUELVE:**

Apruébese la ampliación del plazo de rendición establecido en el Protocolo de Implementación del **Programa de Apoyo a la Inversión en Infraestructura Productiva para Microempresarios afectados por el Terremoto y Maremoto del 27 de febrero de 2010**, hasta el día 30 de junio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



  
JOSE LUIS URIARTE CAMPOS  
GERENTE GENERAL

